



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución inscripción RPM Adalberto Rasente cantera Lagunas de Hudson - EX-2020-26887053-GDEBA-DPGM MPCEITGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26887053-GDEBA-DPGMMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que Adalberto Ricardo RASENTE (DNI N° 12.068.887, con domicilio real en Los Tejedores N° 129 de Jáuregui, CP 6700 y domicilio constituido en calle 61 N° 1047 de La Plata) solicita la inscripción en el Registro de Productores Mineros de la provincia de Buenos Aires respecto de la cantera de greda (tercera categoría) denominada LAGUNAS DE HUDSON, ubicada en el partido de Brandsen, nomenclatura catastral: Circ. VIII, Parcela 1135a;

Que en orden 2 a 13, 40 a 43 y 67/68 obran nota de solicitud, comprobantes de pago de tasas, Documento Nacional de Identidad, informe de dominio, planilla de datos estadísticos, proyecto de factibilidad técnica, certificación del Consejo Profesional y planos;

Que para acreditar el carácter de arrendatario del predio sobre el que solicita inscripción, presenta informe de dominio actualizado y contrato de explotación;

Que asimismo en órdenes 18 y 47 obran informes de zonificación emitido por la Dirección de Catastro Minero con observaciones, las que fueron cumplimentadas en orden 72;

Que en órdenes 24 y 53 el área técnica de la Dirección Técnica y Ambiental efectúa observaciones al proyecto de factibilidad técnica, las que fueron subsanadas en orden 43 y 68, con evaluación final en orden 79;

Que los demás requerimientos planteados en orden 32 fueron cumplidos en órdenes 40/43;

Que en orden 38 obra aviso de recibo de la Municipalidad de Brandsen a la consulta efectuada;

Que en orden 83 toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Fiscalización;

Que en orden 86 obra informe de la Dirección de Registros Mineros sugiriendo proceder con la aprobación de la inscripción gestionada teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que asimismo ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA) y de conformidad a las prescripciones del Decreto N° 3431/93 y Resolución N° 169/09.

Por ello,

EI SUBSECRETARIO DE MINERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir a Adalberto Ricardo RASENTE (DNI N° 12.068.887, con domicilio real en Los Tejedores N° 129 de Jáuregui, CP 6700 y domicilio constituido en calle 61 N° 1047 de La Plata) en el Registro de Productores Mineros de la provincia de Buenos Aires, bajo el N° 279, respecto de la cantera de greda (tercera categoría) denominada LAGUNAS DE HUDSON, ubicada en el partido de Brandsen, nomenclatura catastral: Circ. VIII, Parcela 1135a, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Se deja constancia que para el ejercicio de la actividad minera se debe contar con la Declaración de Impacto Ambiental y cumplir la normativa nacional, provincial y/o municipal vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Registros Mineros, a la Dirección de Guías de Tránsito de Minerales y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.